



SEÑOR GOVERNADOR, VEINTE Y DOS AÑOS, ANO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

Alonso Carrizosa Dato, Cuxa theniente de la Pasaquial de S.^{ra} S.^{ra} Antolin en esta Ciudad; Certifico, que en uno de los Libros, donde se anotan, las Perdonas q.^{se} Desposan, y Velan, en esta Pasaquial, q.^{se} dio principio en Catorce de Enero de mill seiscientos noventa y siete años, y finalizó en un de Mayo de mill seiscientos veinte y tres, y se compone de doscientos setenta y nueve folios, en los se los folios veinte y dos y veinte y tres, se halla una partida, Cuxa theniente en esta Letra el siguiente

Part. ^{da} En la Cid. de Mexica, en veinte y dos dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y noventa y ocho años, yo D.^{no} Juan de Barba, Cuxa theniente en esta Pasaquial del S.^{ra} S.^{ra} Antolin de ella, ha^{do}

Precedido las Amonestaciones, que dispone el S.^{to} Concilio de Trento, y no habiendo xualtrado Impedimento alguno, y en v^{do} de Mandam.^{to} del S.^{ra} D.^{no}

D.^{no} Gregorio Jofana, Moreno, Canon. de la Colegial de S.^{ra} Patricio de la Cid. de Loaxa, Provisor y Vicario oral, viene Obis.^{do} de Casta^{la} por el Illmo. S.^{ra}

D.^{no} Juan de Jofana, de Arguils Obis.^{do} de esta Obpa. Lo del Consejo de S. M.^{te}, en p^{ta}. y diez y siete del Corriente, que paso ante Gines Maana, Notario,

Despore por palabras se presento, que hacen Verdadero Matrimonio, a Pedro de Guadalupe, Vecino, y natural de la Villa de Totana, hipo de Juan de Guadalupe, y de D.^{na} Maria Cullexote, con Doña Cathalina Pacheco, natural, y Perina de esta Cid.

Handwritten flourish or signature in the bottom left corner.

